



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Archivo Histórico de la provincia de Río Negro contiene un profuso acervo documental sobre la provincia desde antes de su etapa territorial (siglo XIX). Así, el documento más antiguo data de 1814. Se trata de un expediente policial armado ese año tras una revuelta del Escuadrón de Pardos contra el capitán del puerto de Patagones por falta de pago de salarios. Por citar un documento de tantos que posee.

Cada uno de los servicios que ofrece el Archivo Histórico de la provincia de Río Negro es libre, gratuito y público en la sala de lectura. Asimismo, la entidad participa de diferentes redes de información con el objetivo del acceso a la documentación.

La realidad es que el Archivo Histórico provincial se encuentra desde hace años en un estado paupérrimo debido a la falta de mantenimiento, ya se ha perdido información única y valiosa y en caso de que el Poder Ejecutivo no tome medidas al respecto, se seguirá perdiendo parte importantísima de nuestra historia y nuestra cultura.-

De hecho, en el año 2016 varias organizaciones se manifestaron ante el traslado del material a las dependencias del Instituto Provincial del Seguro de Salud donde ese material, actualmente, se encuentra en un ambiente no apto. Sin material ignífugo, los equipos de acondicionamiento térmico no funcionan o lo hacen deficientemente.

El Archivo General de la Nación elaboro un informe sobre las condiciones de seguridad que deben cumplimentar los inmuebles que contengan un Archivo Histórico, a saber: estado de conservación de la documentación, el acceso a la misma en la sala de consulta, tareas archivísticas a desarrollar con los fondos documentales (como identificación, clasificación y descripción) y su conservación preventiva e interventiva. Asimismo, estableció una serie de tareas que se deben desarrollar en corto plazo, que consisten en: conservación del patrimonio documental y bibliográfico (limpieza de piso, estanterías, cobertura de estanterías bajo filtraciones con nylon con pequeñas perforaciones); señalización de depósitos, implementación de medidas de seguridad para evitar el ingreso de personas ajenas, etc.

La pésima situación del inmueble que ocupa el Archivo Histórico Provincial y la Biblioteca Histórica Provincial, ha puesto en peligro documentos que datan de fines del siglo XIX y principios del S XX. A raíz de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

las intensas lluvias producidas se perdieron gran cantidad de documentos, y pusieron en grave estado a otros, ocasionando un enorme daño patrimonial que aún no ha sido evaluado.

La consecuencia del siniestro está directamente relacionada con las condiciones edilicias que no garantizan una recuperación adecuada para cada caso. Se deben contar con espacios que permitan poder atender las necesidades de cada caso:

- documentos y/o libros muy mojados.
- documentos y/o libros húmedos, que recibieron agua sobre la unidad documental
- documentos y/o libros húmedos o hinchados por la humedad relativa ambiente
- documentos y/o libros con moho y hongo, anterior a la inundación
- documentos y/o libros que les vaya surgiendo moho y hongo por las malas condiciones de estabilización y secado de los materiales.

Así como las dimensiones y condiciones que garanticen un correcto proceso de secado: que permita abrir, desarmar, tender, ventilar o interfoliar la documentación afectada; para finalmente abordar la etapa de Rehabilitación. La adecuada organización de espacios aptos, acelerará los tiempos para retomar la normalidad de la recepción y atención de los usuarios.

En razón de lo expuesto, consideramos que se debe declarar de manera urgente la emergencia del Archivo Histórico Provincial y de la Biblioteca Histórica Provincial, a fin de que el Estado rionegrino cumpla, con la extrema celeridad que esta situación requiere, con la obligación de preservar el acervo histórico, arqueológico, documental y artístico de la Provincia, en cumplimiento con el artículo 61° último párrafo de la Constitución Provincial.

Por ello:

**Autores:** Raúl Martínez, Nicolás Rochás, Alejandro Marinao, Javier Alejandro Iud, Elvin Williams.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** Se declara a partir del dictado de la presente el estado de Emergencia del Archivo Histórico Provincial y la Biblioteca histórica provincial por el plazo de un año debiéndose prorrogar la misma por el tiempo en que subsistan las circunstancias que dan origen a la presente.

**Artículo 2°.-** Son objetivos de la emergencia declarada:

Preservar el patrimonio histórico cultural de la provincia de Río Negro.

Salvaguardar los fondos documentales que a continuación se detallan:

- 2.1.- Hemeroteca, diarios, periódicos revistas, semanarios. Fondo que contiene material periodístico desde fines del siglo XIX (1879) hasta la década de 1990, tratándose de ejemplares únicos.
- 2.2.- Boletines Oficiales correspondientes a la etapa territorial y provincial rionegrina (desde 1899-1996) y Boletines Oficiales Nacionales.
- 2.3.- Expedientes correspondientes a la Justicia letrada de la Gobernación de la Patagonia y de Territorio Nacional de Río Negro (1878 a 1940) y expedientes correspondientes a la Justicia Federal de Roca periodo comprendido entre 1930 a 1960.
- 2.4.- Del Poder Ejecutivo documentación perteneciente a la Dirección General de Tierras y Colonias, especialmente expedientes y libros de inspección correspondientes al periodo 1879 a 1949.
- 2.5.- Libros de Gobernación del Territorio: telegramas copiadores de notas y resoluciones del periodo 1888 a 1945.
- 2.5.- Policía: partes diarios, órdenes del día, copiadores de notas de 1916 a 1981, prontuarios



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

policiales del territorio y provincia correspondientes al periodo 1900 a 1955.

2.6.- Municipios de Río Negro documentación variada correspondiente al periodo 1913 a 1969, incluyendo padrones electorales, balances municipales, expedientes y notas.

2.7.- Administración de Gobierno del Territorio de Río Negro: oficios, notas, resoluciones decretos, padrones electorales, balances municipales, fotografías, circulares ministeriales, notas de la Contaduría General, telegramas, datos de censos de población, informes estadísticos de agricultura y ganadería, notas reservadas y oficiales del gobierno nacional, territorial y de cada municipio y comisión de fomento, asociaciones y particulares del periodo comprendido entre 1886 a 1956.

Dotar de un inmueble propio destinado a la instalación y funcionamiento del Archivo Histórico Provincial y la Biblioteca histórica provincial que reúna las condiciones edilicias y protocolares vinculadas a la mantención, conservación, manipulación de todas las piezas que integran el patrimonio histórico documental de la provincia, entendidas como recursos para la investigación científica del pasado, reuniendo condiciones de máxima seguridad.

Asignar recursos materiales (muebles e instalaciones) el correcto funcionamiento y conservación de la Archivo Histórico Provincial y la Biblioteca histórica provincial, en especial material de limpieza, señalización, acondicionamiento y cambio de unidades de conservación por aquellas libre de ácidos, y para la identificación.

Garantizar las condiciones de temperatura ambiente para el funcionamiento del Archivo Histórico Provincial y la Biblioteca histórica provincial.

Capacitar al Personal del Archivo Histórico provincial y la Biblioteca provincial en tareas archivistas y de preservación de la salud del personal y de los usuarios.

Elaborar un Plan Integral de conservación preventiva de materiales en depósitos.

Digitalizar el material correspondiente al archivo histórico de Río Negro y la Biblioteca Histórica de Río Negro.

**Artículo 3°.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo asigna la partida presupuestaria correspondiente y realiza las readecuaciones que sean necesarias.

**Artículo 5°.-** De forma.